



INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer las funciones y actividades desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante la “**CNyR**” o la “**Comisión**”) de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante, “**CAF**” o la “**Sociedad**”) durante el ejercicio 2018, para lo cual se pondrá a disposición de accionistas e inversores a través de la página web corporativa, en los términos previstos en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (en adelante el “**Código de Buen Gobierno**”).

El régimen jurídico de la CNyR está contenido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento específico. Concretamente, el artículo 37 ter de los Estatutos Sociales hace referencia a la composición y funciones de la Comisión. Por su parte, el Reglamento del Consejo, en su artículo 12, establece ciertas reglas sobre su composición y funcionamiento. Finalmente, el Reglamento de la Comisión regula con mayor detalle aspectos fundamentales de este órgano como son sus competencias, normas de funcionamiento, y relaciones con otros órganos de la Sociedad.

Además de lo expresamente previsto en los textos citados, en cumplimiento de las Recomendaciones de buen gobierno que como entidad cotizada le son aplicables, la CNyR de CAF tiene asignadas diversas funciones en materia de remuneraciones, gobierno corporativo, y responsabilidad social corporativa, que más adelante se detallarán.

2. Funcionamiento y competencias.

Las reglas de funcionamiento de esta comisión están previstas en el **artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración** y en el **Capítulo V del Reglamento de la CNyR**, y pueden resumirse de la forma siguiente:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne periódicamente en función de las necesidades y, en particular, cuando sea requerida por el Consejo de Administración.

Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado podrán indistintamente solicitar de la Comisión la celebración de reuniones informativas de carácter general.

- La convocatoria de las reuniones se comunica a cada uno de sus miembros por el Secretario de la Comisión, de acuerdo con las instrucciones de su Presidente y dentro del plazo fijado en el Reglamento, por carta, fax, telegrama o correo electrónico. La convocatoria incluye el orden del día de la sesión.
- La Comisión queda constituida con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados en la reunión. También podrá constituirse cuando se hallen presentes todos los miembros y acuerden por unanimidad celebrar la reunión.
- Los acuerdos adoptados se recogen por el Secretario en las correspondientes actas, que son aprobadas en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.
- La Comisión podrá requerir la asistencia a las sesiones del Presidente del Consejo, miembros del Consejo, el Consejero Delegado, así como de cualquier Directivo o trabajador de CAF.

Los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales y 3 del Reglamento de la CNYR** le atribuyen las siguientes funciones mínimas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.

- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Adicionalmente, en materia de remuneraciones y política retributiva, la Comisión desempeña las funciones siguientes, previstas en los **apartados c), d) y e)** de la **Recomendación 50 del Código de Buen Gobierno:**

- (i) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- (ii) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- (iii) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

A lo anterior hay que añadir las siguientes competencias en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa, recogidas en los **apartados a), c), d), e), f) y h)** de la **Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno**, atribuidas a la Comisión por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración:

- (i) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

- (ii) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- (iii) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- (iv) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- (v) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- (vi) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Para el mejor desempeño de las funciones y competencias que tiene encomendadas, la Comisión podrá requerir cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, así como recabar la presencia en sus sesiones y la colaboración de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad (artículos 14 y 15 del Reglamento de la CNyR).

3. Composición.

La composición de la CNyR está regulada en los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales, 12 del Reglamento del Consejo y 4 y 5 de su Reglamento** específico, según los cuales estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos sus miembros serán nombrados por el Consejo de Administración entre Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser independientes. El Presidente de la Comisión será designado entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Todos los miembros de la Comisión reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

A 31 de diciembre de 2018, la composición de la CNyR y la distribución de sus cargos es la que resulta de la tabla siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría	Antigüedad
D. Juan José Arrieta Sudupe	Presidente	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 7 de junio de 2008, y

			Presidente de la Comisión con fecha 25 de febrero de 2015.
D. Luis Miguel Arconada Echarri	Vocal	Otro Externo	Nombrado Consejero con fecha 29 de enero de 1992. Miembro de la Comisión desde el 25 de febrero de 2015.
Dña. Ane Agirre Romarate	Vocal	Independiente	Nombrada Consejera con fecha 19 de diciembre de 2017. Miembro de la Comisión desde el 27 de febrero de 2018.

En su sesión de 27 de febrero de 2018, el Consejo de Administración acordó llevar a cabo una rotación en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procediendo a incorporar a la misma a Dña. Ane Agirre Romarate, en sustitución de Dña. Carmen Allo Pérez, ambas con la categoría de independientes. El Presidente de la Comisión tiene, igualmente, dicha categoría.

Los miembros de la Comisión, en tanto que miembros del Consejo, cuentan con experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales. Sus miembros han sido designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Se cumple así con lo previsto en el artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, LSC), en la normativa interna y en la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno, en relación con la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cabe destacar el impulso a la diversidad de competencias y conocimientos sectoriales que ha supuesto en este ejercicio la incorporación de un perfil experto, entre otras, en materia de análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, con ocasión de la rotación antes citada.

La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración. Serán nombrados por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su renovación, y cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, por acuerdo del Consejo, por dimisión o por no cumplir con los requisitos del Reglamento o de las disposiciones legales.

En el apartado de “Accionistas e Inversores” de la web corporativa de CAF se encuentran permanentemente actualizada, tanto la información relativa a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

(<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-consejo.php>), como la información pública correspondiente a cada uno de los consejeros

(https://www.caf.net/pdf/Informacion_publica_de_consejeros_junio_2018.pdf).

Los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión son los siguientes:

- D. Juan José Arrieta Sudupe (Presidente) es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Posee una dilatada experiencia en la dirección de entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio.
- D. Luis Arconada Echarri (Vocal) posee una amplia experiencia y conocimientos en el sector empresarial y de los negocios. Asimismo, goza de reconocido prestigio en distintos ámbitos de la vida social y económica desde su exitosa etapa en el mundo deportivo.
- Dña. Ane Agirre Romarate es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y Máster en Gestión Avanzada. Posee una amplia experiencia en el ámbito de la transformación organizacional y el desarrollo directivo.

4. Reuniones mantenidas durante el ejercicio y número de asistentes miembros de la comisión.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha mantenido un total de cinco reuniones, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, celebradas en las fechas siguientes:

Fecha de la reunión	Número de miembros de la Comisión asistentes
27/02/2018	3
20/03/2018	3
20/04/2018	3
10/10/2018	3
17/12/2018	3

De todo lo tratado y acordado en cada sesión se ha informado puntualmente en las reuniones siguientes del Consejo de Administración.

5. Funciones y actividades desempeñadas durante el ejercicio:

5.1. Funciones de la Comisión y remisión al Reglamento que las regula:

Durante el ejercicio analizado, la Comisión ha desarrollado adecuadamente las funciones previstas en los Estatutos Sociales (art. 37 ter), en el Reglamento del Consejo (art. 12) y en su propio Reglamento, así como las que tiene atribuidas en el marco de las Recomendaciones 50 y 53 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, todas ellas descritas en el apartado 2 de este informe.

En el epígrafe siguiente se detallan las principales actividades realizadas por la Comisión en ejercicio de sus competencias durante el ejercicio 2018.

5.2. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio:

Las principales actividades de la Comisión durante este ejercicio pueden agruparse en las áreas siguientes:

a. Actividades en materia de nombramientos.

- Análisis de las necesidades del Consejo de Administración, con el fin de asesorarlo en el marco de eventuales vacantes que puedan producirse en el mismo.
- Informe favorable previo a la propuesta del Consejo de Administración de reelección de un Consejero Ejecutivo.
- Informe favorable previo a la propuesta del Consejo de Administración de reelección de un Consejero con la categoría de “Otros Externos”.
- Propuesta al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, de reelección de un Consejero independiente.
- Propuesta al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, de ratificación del nombramiento por cooptación de una Consejera independiente.
- Informe favorable al Consejo de Administración sobre el nombramiento de un alto directivo y sus condiciones contractuales.

b. Actividades en materia de retribuciones.

- Propuesta al Consejo de Administración del Informe de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2017.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de revisión de la remuneración del Comité Ejecutivo durante el ejercicio 2018, con la incorporación de una retribución variable ligada al cumplimiento de determinados KPIs.
- Propuesta al Consejo de Administración para el incremento de las dietas por asistencia al Consejo para este ejercicio.

- Análisis sobre la introducción de componentes variables en la retribución de los Consejeros ejecutivos ligada al cumplimiento de determinados KPIs, para su propuesta al Consejo de Administración.

c. Actividades en materia de gobierno corporativo.

- Análisis y elevación al Consejo de Administración del Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente a 2017.
- Informes para la supervisión y evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo y de la Responsabilidad Social Corporativa.

d. Otras actuaciones.

- Aprobación del Informe de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, correspondiente al ejercicio 2017.
- Revisión del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad y propuesta al Consejo de Administración para su aprobación como parte del informe de gestión del ejercicio 2017.
- Seguimiento del proceso de designación de los miembros de los órganos de administración y dirección de la sociedad polaca “Solaris Bus & Coach, S.A.”.
- Propuesta al Consejo de Administración de modificación de la Política de Selección de Consejeros en materia de Diversidad.
- Seguimiento de la situación de los seguros de responsabilidad civil de administradores y directivos de la Sociedad.
- Seguimiento de la jurisprudencia novedosa sobre el régimen de retribución de los consejeros ejecutivos de las sociedades no cotizadas.
- Verificación del cumplimiento de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros.
- Aprobación del Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño, así como del Informe sobre la evaluación anual del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- Trabajos preparatorios para la modificación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la espera de la publicación del texto definitivo de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones por parte de la CNMV.

e. Actividades en materia de seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión.

A lo largo del presente ejercicio, la Comisión ha realizado un seguimiento continuado de los planes de acción de 2018, propuestos en el Informe sobre la

evaluación anual de su propio desempeño, aprobado por la Comisión en su sesión de 19 de diciembre de 2017:

- i. Analizar detalladamente las recomendaciones emitidas por el consultor externo en su informe de evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones, al objeto de elevar las propuestas que considere adecuadas para la mejora de la organización y el funcionamiento de este órgano colegiado.

A pesar de no haberse identificado por el consultor externo ningún área específica de mejora en cuanto a la composición de la Comisión, en este ejercicio se ha procedido a la incorporación a la misma de una vocal independiente, con conocimientos y experiencia en el área de recursos humanos, y en particular en el diseño e implantación de proyectos estratégicos de transformación organizacional y desarrollo directivo, materias éstas que la Comisión considera relevantes para el desarrollo de sus funciones.

- ii. Modificar el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para incorporar las previsiones sugeridas por el consultor externo, así como cualesquiera otras que se consideren oportunas.

A este respecto, la Comisión ha venido trabajando en una propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión que incluye la incorporación al mismo de: (i) las recomendaciones que sobre el contenido del Reglamento de la Comisión de Nombramientos realizó el experto independiente que evaluó el desempeño de esta Comisión durante el ejercicio 2017, (ii) las competencias atribuidas por el Consejo de Administración a esta Comisión en el marco de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, (iii) las modificaciones necesarias para homogeneizar los textos de los Reglamentos del Consejo y sus Comisiones, y (iv) otras mejoras técnicas.

No obstante, se ha considerado conveniente esperar a la publicación del texto definitivo de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, con el fin de incorporar al Reglamento los principios y criterios que resulten finalmente aprobados por la CNMV.

- iii. Desarrollar, durante el ejercicio 2018 y siguientes, las nuevas funciones encomendadas a esta Comisión en virtud del reparto de competencias aprobado por el Consejo de Administración en cumplimiento de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno, en particular las relativas a la revisión y seguimiento en materia de responsabilidad social corporativa, y al reporte de la información no financiera y sobre diversidad.

La Comisión ha dado cumplimiento a este plan de acción a través de la aprobación en su sesión de 10 de octubre, de sendos informes, uno referido a la supervisión y evaluación del sistema de gobierno corporativo de CAF, y otro en materia de responsabilidad social corporativa, en los que la Comisión ha emitido conclusiones favorables sobre el grado de avance y cumplimiento en estas áreas.

6. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la CNYR y métodos de valoración de su eficacia.

La CNYR ha elaborado el preceptivo informe de evaluación de su funcionamiento y desempeño, para su consideración por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la evaluación anual de la Comisión que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 529 nonies de la LSC, el artículo 5 del Reglamento del Consejo, así como por la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.

Como resultado de su análisis, la Comisión ha concluido que durante el ejercicio 2018:

- i. la evaluación anual del desempeño de la Comisión arroja un resultado positivo, cumpliendo de manera apropiada con el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, sin perjuicio de lo cual se proponen algunos planes de acción para avanzar en la mejora continua de sus prácticas.
- ii. Ha dispuesto de los recursos necesarios para cumplir con sus cometidos.
- iii. Los Consejeros miembros de la Comisión han cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que les son propias.
- iv. Los resultados de la evaluación no han dado lugar a cambios significativos en su organización interna y procedimientos.

Por otra parte, y en cumplimiento de la mencionada Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión ha emitido y elevado al Consejo de Administración el correspondiente informe sobre la evaluación anual del desempeño de éste último en el año 2018, con resultado favorable.

Ambos informes han sido aprobados por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de enero de 2019.

7. Conclusión.

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que su organización y funcionamiento durante el ejercicio 2018 se adecúan a las previsiones contenidas en la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y su propio Reglamento.

En particular, se han cumplido todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a las comisiones de esta categoría, contenidas en el apartado III.3.4.4 y las demás concordantes, a las que desde CAF se otorga especial importancia.

Asimismo, la Comisión entiende que, a través de los trabajos desarrollados a lo largo de este año, ha cumplido fielmente las funciones que tiene encomendadas.

No obstante esta valoración positiva, la Comisión reafirma su voluntad de continuar mejorando en la eficacia de su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en línea con las mejores prácticas internacionales y las tendencias en materia de Gobierno Corporativo.

A este respecto, tendrá especialmente en cuenta las directrices que establezca la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones que publique la CNMV.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 27 de febrero de 2019.

Aprobación por el Consejo de Administración y Difusión:

Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 27 de febrero de 2019.

De conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, este documento será objeto de publicación en la página web de la Sociedad (www.caf.net) con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.